

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de julio de dos mil veintidós

Rad. 2019-00223

Líbrese comunicación con destino al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad, informándole que la solicitud contenida en su oficio No. 0912 del 12 de julio de 2022, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que los remanentes se encuentran embargados dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, que ante el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA (Q.), adelanta JUAN CARLOS BURGOS DUQUE, en contra los aquí demandados, radicado: 2019-0728 (fl.43) (Art. 466 del Código General del Proceso).

De otro lado, se ordena a oficiar al corregidor de BARCELONA, CALARCÁ, QUINDÍO, a fin de que informe al juzgado para cuando esta programada la diligencia de secuestro que se ordenó devolver mediante auto del 18 de abril del año en curso, para se hiciera nuevamente.

Líbrese oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbb044cd40751008b2ccbcf8e64bef1710368ed21113f6ecde602623239c894**

Documento generado en 15/07/2022 06:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>